



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1958/2024

### HABILITA EMPACADORA QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM SPP.*) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 21/03/2024

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera, N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; N° 2.756 de 2018 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile, con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío, N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío; CARTA N° D000697-2023-MIDAGRI-SENASA-DSV, de 28 de diciembre de 2023, y sus adjuntos, que solicita visita técnica y habilitación de empacadora de arándano Camposol S.A.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo con los lineamientos dictados en el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío".
4. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, una visita técnica de verificación para habilitar a la empacadora "Camposol S.A.", la que cuenta con el visto bueno del SENASA para su funcionamiento.
5. Que, la empacadora Camposol S.A. fue habilitada previamente por SAG, sin embargo, esta habilitación estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.
6. Que, SAG realizó una visita técnica *in situ* durante marzo de 2024, en conjunto con SENASA, para verificar las condiciones de resguardo fitosanitario de la empacadora Camposol S.A.
7. Que, SENASA ha emitido para la empacadora Camposol S.A. un "Certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque", detallando el 29 de abril de 2024 como la fecha de término de su funcionamiento para frutos frescos de arándano.

8. Que, en acuerdo conjunto de SAG y SENASA, se definió para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según la modalidad establecida por el USDA/APHIS de Estados Unidos.

**RESUELVO:**

1. **SE HABILITA** la siguiente empaedora de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) para consumo, procedentes de Perú, registrada por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú:

Nombre	Código	Distrito	Departamento
Camposol S.A.	009-00015-PE	Chao	La Libertad

2. **SE ESTABLECE** para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo con los lineamientos del USDA/APHIS de Estados Unidos.
3. El período de vigencia de la habilitación de la presente resolución hasta el 29 de abril de 2024.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA - Perú remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SANDRA BUSTOS ORELLANA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

RBO/TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Ruben Marcos Cofre Sepulveda - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Eric Marcelo Guitál Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana

- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Directora Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Rodrigo Enrique Martínez Becerra - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- María Carolina Herrera Salvatierra - Jefa (S) Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Andrea Lira Venegas - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Kenya Andrea Cabañas Casanova - Profesional Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=154042317&hash=d6e71>